



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de septiembre dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1210

RADICADO N° 2021-00529-00

En atención a la solicitud presentada por la parte actora, se ordena la corrección de los oficios, en cuanto al nombre de la demandada y la ciudad de la Cámara de Comercio.

Expídanse por secretaria nuevamente los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

JUEZ

a.g.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 966/2021/00529/00
16 de septiembre de 2021

Señores
BANCO DAVIVIENDA S.A.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO
RADICADO: 053604003001020210052900
DEMANDANTE: MICRODENIER SA NIT. 811.004.786-0
DEMANDADO: MARIA CAMILIA GOMEZ FLOREZ C.C.1.152.468.558.

Respetados señores,

Por medio del presente le informo que se decretó el embargo preventivo de las sumas de dinero o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado de la referencia en su entidad financiera.

BANCO DAVIVIENDA cuenta #400795914

Se limita el embargo a la suma CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$125.000.000).

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales # 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

En igual sentido, se le informa al cajero pagador que los veintitrés dígitos del proceso para realizar la respectiva consignación son: 05360400300120210052900.

Para efectos de respuesta, estas SOLO se reciben al correo electrónico: memorialesitaugi@cendoj.ramajudicia.gov.co, indicando radicado y partes.

Cordialmente,


ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 966/2021/00529/00
16 de septiembre de 2.021

Señores
BANCOLOMBIA SA

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO
RADICADO: 053604003001020210052900
DEMANDANTE: MICRODENIER SA NIT. 811.004.786-0
DEMANDADO: MARIA CAMILIA GOMEZ FLOREZ C.C.1.152.468.558.

Respetados señores,

Por medio del presente le informo que se decretó el embargo preventivo de las sumas de dinero o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado de la referencia en su entidad financiera.

BANCOLOMBIA cuenta AHORROS #000000489 y #607333839
BANCOLOMBIA cuenta cte #000010286

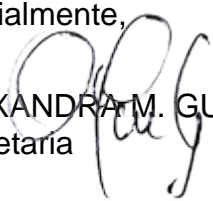
Se limita el embargo a la suma CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$125.000.000).

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales # 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

En igual sentido, se le informa al cajero pagador que los veintitrés dígitos del proceso para realizar la respectiva consignación son: 053604003001020210052900.

Para efectos de respuesta, estas SOLO se reciben al correo electrónico: memorialesitaugi@cendoj.ramajudicia.gov.co, indicando radicado y partes.

Cordialmente,


ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 967/2021/00529/00
16 de septiembre de 2.021

Señores
CÁMARA DE COMERCIO
MEDELLÍN

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO
RADICADO: 053604003001020210052900
DEMANDANTE: MICRODENIER SA NIT. 811.004.786-0
DEMANDADO: MARIA CAMILIA GOMEZ FLOREZ C.C.1.152.468.558.

Respetados señores,

Por medio del presente le informo que se decretó el embargo del Establecimiento de Comercio en toda su unidad económica con matrícula mercantil 63034502 de propiedad de MARIA CAMILIA GOMEZ FLOREZ con C.C. 1.152.468.558.

Sírvase proceder de conformidad e informarnos al respecto.

Para efectos de respuesta, estas SOLO se reciben al correo electrónico: memorialesitaugi@cendoj.ramajudicia.gov.co, indicando radicado y partes.

Cordialmente,

ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 968/2021/00529/00
16 de septiembre de 2.021

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD
BOGOTÁ D.C.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO
RADICADO: 053604003001020210052900
DEMANDANTE: MICRODENIER SA NIT. 811.004.786-0
DEMANDADO: MARIA CAMILIA GOMEZ FLOREZ C.C.1.152.468.558.

Respetados señores,

Por medio del presente le informo que se decretó embargo y secuestro del vehículo automotor de placas MBS455 de propiedad de MARIA CAMILIA GOMEZ FLOREZ con C.C. 1.152.468.558.

Sírvase proceder de conformidad e informarnos al respecto, aportando historial del vehículo.

Para efectos de respuesta, estas SOLO se reciben al correo electrónico: memorialesitaugi@cendoj.ramajudicia.gov.co, indicando radicado y partes.

Cordialmente,

ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 969/2021/00529/00
16 de septiembre de 2.021

Señores
NEQUI

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO
RADICADO: 053604003001020210052900
DEMANDANTE: MICRODENIER SA NIT. 811.004.786-0
DEMANDADO: MARIA CAMILIA GOMEZ FLOREZ C.C.1.152.468.558.

Respetados señores,

Por medio del presente le informo que se decretó el embargo preventivo de las sumas de dinero o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado de la referencia en su entidad financiera.

NEQUEI AHO #043199919

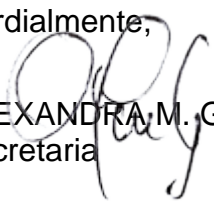
Se limita el embargo a la suma CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$125.000.000).

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales # 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

En igual sentido, se le informa al cajero pagador que los veintitrés dígitos del proceso para realizar la respectiva consignación son: 05360400300120210052900.

Para efectos de respuesta, estas SOLO se reciben al correo electrónico: memorialesitaugi@cendoj.ramajudicia.gov.co, indicando radicado y partes.

Cordialmente,


ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria